

## MODIFICA CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2019

### "Fortalecimiento de las capacidades estratégicas de la Universidad de O'Higgins" CÓDIGO "URO1999"

En Santiago, Chile, a 7 de octubre de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de O'Higgins, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Rafael Correa Fontecilla**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 611, Rancagua, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se ha acordado lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 29 de octubre de 2019, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de las capacidades estratégicas de la Universidad de O'Higgins", código "URO1999", el que fue aprobado por Decreto Exento N°1358, del 2019, del Ministerio de Educación.

2°. Que, según consta en Carta S/N de fecha 27 de agosto de 2021 de la Prorectora de la Institución se ha solicitado la extensión, por 12 meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenio, ello, en virtud de la contingencia sanitaria que no ha permitido el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la institución, provocando retrasos en varias de las acciones programadas, como son las obras de instalación de laboratorio de fabricación digital, por falta de materiales, demoras en importación de equipos, restricciones en las jornadas laborales de trabajadores, etc. Por lo que una extensión de plazo permitirá dar cumplimiento a lo comprometido en el proyecto.

3°. Que, la Unidad Académica del Departamento de Fortalecimiento Institucional, dio su conformidad a la modificación a través de correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2021.

4°. Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre las partes una extensión del plazo establecido para su ejecución y vigencia, en los términos solicitados, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

#### LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

- En el párrafo primero de la cláusula Octava, donde dice "La vigencia del presente convenio será de..." la expresión "treinta y seis (36)", por "cuarenta y ocho (48)".
- En el párrafo primero de la cláusula Octava, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de "el Proyecto" que será de..." la expresión "veinticuatro (24)", por "treinta y seis (36)".
- En el párrafo tercero de la cláusula Octava, eliminar la frase "con anticipación de al menos cuatro (4) meses al vencimiento del plazo de ejecución".

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 29 de octubre de 2019, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N°1358, del 2019, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

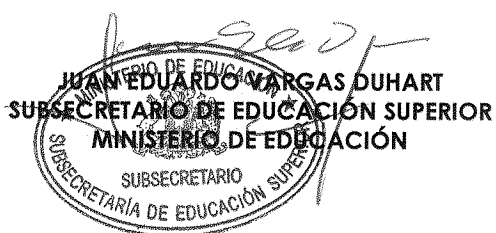
Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** El nombramiento de don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Rafael Correa Fontecilla**, para representar a la Universidad de O'Higgins, consta en Decreto N° 271, de fecha 9 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



RAFAEL  
CORREA  
FONTECILLA

Firmado digitalmente  
por RAFAEL CORREA  
FONTECILLA  
Fecha: 2021.10.08  
12:45:43 -03'00'

RAFAEL CORREA FONTECILLA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS